

Circular Dirección Ejecutiva N° 029 - 2019

27 de Febrero del 2019

Fecha de Publicación: 27 de Febrero del 2019

Es documento origen de: Circular Dirección Ejecutiva 097 del año 2020

Documentos citados: - Circulares y Avisos

Publicada en Dirección Ejecutiva N°029 del 27 de febrero del 2019



SE REPRODUCE POR ERROR EN EL DOCUMENTO ADJUNTO, SE MODIFICA EL TÍTULO Y SE AGREGA UN NUEVO REQUISITO

CIRCULAR No. 29-2019

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Administraciones Regionales de Corredores, Golfito, Pérez Zeledón, Limón, San Carlos, Turrialba.

COPIA: Comisión de Acceso a la Justicia.

ASUNTO: Ampliación de la lista de Traductores e Intérpretes en los diferentes idiomas o lenguas indígenas de Costa Rica, así como el cumplimiento del artículo 6 de la ley N°9593 "*Ley de Acceso a la Justicia de los pueblos indígenas*".

FECHA: 27 de febrero de 2019

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, mediante nota de fecha 04 de febrero del presente año solicita a esta Dirección Ejecutiva:

1- Ampliar la lista oficial de personas intérpretes y traductoras en los diferentes idiomas o lenguas indígenas de Costa Rica, y en los diversos dialectos que tengan esos idiomas o lenguas. Lo anterior, a fin de garantizar a dicha población el respeto a las costumbres y las normas culturales mediante la disponibilidad de suficientes personas intérpretes y traductoras en todos los Circuitos Judiciales del país.

2- Incorporar en dichas listas de personas intérpretes y traductoras a mujeres indígenas con el objetivo de propiciar que en los procesos judiciales en los que intervengan mujeres indígenas sean atendidas siempre por intérpretes y traductoras del mismo género, en cumplimiento del artículo 6 de la referida ley, que indica:

"(...) se deberá propiciar que las mujeres indígenas sean atendidas por intérpretes de mismo género".

"(...) estos auxiliares serán nombrados de una lista oficial, respetándose las costumbres y las normas culturales de la persona indígena".

Por lo anterior se les solicita realizar esfuerzos en sus zonas, especialmente donde habitan personas indígenas para ampliar la lista de Intérpretes procurando la incorporación de mujeres.

Se adjunta archivo donde se indican los Requisitos para que estas personas se puedan inscribir. Cualquier consulta la pueden dirigir al señor Roy Gutiérrez Navarro encargado del Sistema de Administración de Peritos al correo electrónico oficina_peritos@poder-judicial.go.cr o contactarlo al teléfono 2295-3331.

Ruego brindar todo el apoyo para lograr este objetivo y facilitar el proceso de inscripción, así como informar a esta Dirección Ejecutiva de los resultados de los esfuerzos realizados en el plazo de 3 meses.

AERJ/Daa/rgn
Ref. 980-2019

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES EN LENGUAS INDÍGENAS COSTARRICENSES.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA INTÉRPRETES, TRADUCTORES O TRADUCTORAS EN LENGUAS INDÍGENAS COSTARRICENSES:

Para inscribirse como intérprete, traductor o traductora se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar a la Dirección Ejecutiva los documentos que se indicarán, según sea el caso:

- a) Nota en la que solicita su inscripción en la Lista Oficial con indicación de la zona del país y la materia o materias en las que ofrece sus servicios. Además deberá consignar los números de teléfono, fax y dirección electrónica en los que pueda ser localizada o localizado por los despachos judiciales o la Dirección Ejecutiva. La dirección electrónica indicada será además el medio señalado para recibir notificaciones.
- b) Dos fotografías tamaño pasaporte.
- c) Hoja de vida.
- d) Fotocopia de la cédula de identidad junto con el documento original para confrontarla.
- e) Declaración jurada en la que haga constar que no trabaja para ninguna institución del Estado y que no ha recaído ningún auto de apertura a juicio a su nombre.
- f) Además deberá presentar, según la lengua o lenguas que ofrece para el servicio de interpretación o traducción, lo siguiente:
-Intérprete, traductor o traductora en lenguas nativas diferentes al español:
Documento idóneo expedido por autoridad pública o privada de la comunidad de residencia, que acredite que el o la solicitante posee conocimiento en determinada lengua o dialecto.
- g) Certificación de Antecedentes Penales.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 25-09-2020 16:05:49.